1870

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Archivo

Año de 1870 Legajo Núm. 67

DEPARTAMENTO DE YNSTRUCCIÓN PÚBLICA

Núm. 17

Expediente sobre reforma de las escuelas de esta Ciudad.

Ingresa en el archivo el _____ de _____ de 1906.

El Archivero

B. López Castro.

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL

Año de 1870

YNSTRUCCIÓN PPCA.

Reforma de las Escuelas de la Ciudad
propuesta por la Junta local del ramo.

Registrado

El Archivero

Carlos Castro Sanchez

Licenciado Don Juan Vicente Monclova, Secret° de la Junta local de instrucción ppca. de esta Ciudad.

Certifico que en sesión ordinaria celebrada por esta Junta local de Ynstrucción ppca/ el día veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta con asistencia de los Sres. Vocales del margen entre otros particulares acordó lo siguiente. = En el mismo momento entregaron los Sres. Bugellas y Paniagua una moción suscrita por la que proponen reforma en el sistema actual de la instrucción: leída por el Scro. se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los Sres. Cabrera y Palacios quienes en una Junta ~~pma~~. deberán informar sobre ella. Concurrentes = Presidente = Borras = Vocales = Acuña = Bugellas = Paniagua = Cabrera = Palacios = Monclova ~~Secro.~~
En 29 del mismo pasa a los comisionados de que certifico= Monclova. _____

Los que suscriben Vocales de esta Junta tienen el honor de hacer presente a la misma que convencido por el resultado de los exámenes generales y por las visitas mensuales que han pasado á los establecimientos públicos que en turno les ha correspondido, de que el planteamiento actual de la instrucción es suceptible de mejoras que impidan los males que han tocado; se permiten someter hoy a la consideración de esta Corporación el siguiente proyecto de

reformas = Primero: La supresion de una escuela Sup.r toda vez que solo treinta y dos alumnos pobres cursan la instrucción Superior en ambas = Segundo: La separación de la seccion elemental de aquella Sup.r puesto que desde que se creó no se han obtenido resultados favorables. = Tercero = La escuela Sup.r ecsistente debe quedar bajo las bases siguientes.

Sueldo del Profesor Superior	$ 100
Asignación para casa	41
Idam para menage	5
Total	$146

El número de alumnos que haya de enseñar no podrá esceder de cincuenta. = Cuarto: en lugar de las dos elementales completas anexas a las Superiores de varones y de las incompletas que hoy existen se proponen cuatro elementales completas de varones por los siguientes emolumentos.

Sueldo de 4 profesores á 30 ps. uno	$ 120
Asignacion pª casa á 20¢.	80
Idem para menage a 4u	16
Total	$ 216

En los barrios de Cangréjos Marina y Puerta de tierra se dejan las tres escuelas elementales incompletas que hay con los siguientes emolumentos:

Sueldo de 3 Profesores á 30 ps. uno	$ 90
Asignación para casa a 10 ¢ u	30
Idem para menage a 3 ¢	9
Total	$ 129

Las primeras escuelas o sean las completas están obligadas a enseñar cincuenta alumnos; las de los barrios cuarenta. = Los Profesores que hoy las desempeñan deben quedar al frente de las mismas siempre que reunan título de aquella categoría, sino debe ecsigirseles en un tiempo que se le señale improrogable: y debe fijársele clara y terminantemente hta. donde estiende la instruccion que deben dar. = Se propone la creacion de la escuela de adultos nocturna con el sueldo de treinta p.s mensuales y la cantidad que hoy tiene asignada p.a luz ó sean cincuenta p.s anuales y que deberá darse de seis á nueve de la noche diariamente, en la casa en que se dá la escuela Sup.r = Ningun Profesor público podrá optar á esta plaza pues es condicion precisa que la desempeñe otro Profesor. = Se dejan dos escuelas completas de niñas que hoy ecsisten y las dos incompletas que hoy se elevan á elementales completas: dos en cada distrito con los siguientes emolumentos.

Cuatro Profesoras á 30 p cada una	$ 120
Asignación para casa á 20 u	80
Yd. para menáge á 3 u	12
Total	212

Las citadas escuelas estarán obligadas a enseñar cuarenta alumnos cada una. = La escuela de Dibujos continua con la gratificacion de cincuenta pesos mensuales para alquiler de casa. = La de Parbulos con la misma de cuarenta y un pesos tambien mensuales. = Bajo esta reforma como se comprobará se mejora el profesorado y se eleva la categoría de las escuelas. = Solo se suprime una escuela Supr. que es innecesaria y hay un ahorrro de noventa y seis pesos anuales como se demuestrapor la siguiente liquidación.=

Por la planta actual gasta el Municipio por concepto de material y personal en las escuelas de varones	$ 8.040
En las de niñas	1.824
Por alumbrado de la de adultos	50
Total	$ 9.914

Por la nueva planta

Escuelas de varones	$ 7.224
Por las de niñas	2.544
Por alumbrado pª adultos	50
Total	$ 9.818

Diferencia

Por el sistema actual	$ 9.914
Por el que se propone	9.818

Resulta una diferencia afavor del ultimo que puede aplicarse á utensilios pª las mismas escuelas de $ 96

Pto. Rico veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta.

Francisco Bugellas = B. Paniagua. Excmo. Sor. = Los que suscriben comisionados por esta Junta p.ª emitir informe sobre el proyecto de reforma de las Escuelas de instruccion primaria de esta Capital presentado por los Sres. D. Francisco Bugellas y D. Baltazar Paniagua ha ecsaminado detenidamente dicho documento y observado que sus autores con la ilustracion que les és propia han basado su pensamiento en los resultados obtenidos en los exámenes gratis que há presenciado la Junta practicados en el mes de Junio último. = La memoria de estos actos presentada á esta Junta y remitida al Sup.r Gobo, en la que se detallan minuciosamente aquellos resultados, son una prueba bastante clara de que las Escuelas de instrucción primaria como se encuentran hoy establecidas, no ofrecen todas las ventajas que debían esperarse atendidas las necesidades de la Capital y los sacrificios del Ecsmo. Ayuntamiento p.ª sostenerlas; y de aquí la conveniencia de una reforma en el Sistema, que mejore la instrucción ppca. y produzca sus saludables beneficios. = Así es, Ecsmo. Sor. que los que suscriben conociendo aquella necesidad y creyendo haber comprendido el pensamiento del proyecto de reforma, motivo de este informe, son de parecer que la Junta le acoja y le eleve al Sup.r Gobo, con su ilustrado apoyo, como una adicion a la memoria de los exámenes á que nos hemos referido, resultado necesario y definitivo de aquellos actos. = Antes de

terminar este informe réstanos pedir a la Junta, fije su ilustrada atención en las indiferencias con que algunos padres de familia de la clase pobre ven la instrucción de sus hijos, sin comprender a caso el perjuicio que hacen nosolo á estos sino a la sociedad en gral. que tendrá mañana que sufrir las funestas consecuencias de esa ignorancia debida sin duda átan punible abandono; y preciso es que se les obligue á enviar sus hijos álas Escuelas por todos los medios que estén al alcance de la Autoridad local; pues de continuarse en este estado de nada servirán nilas reformas ni los sacrificios pecuniarios que se hacen por el Ecsmo. Ayuntamiento. = Dios gue. á V. E. m.s a.s = Puerto Rico Agosto diez y siete de mil ochocientos setenta. = Rafael Cabrera. = Rafael Palacios = Ecsmo. Sor Presidente de la Junta local de Instrucción pública._____

Licenciado Don Juan Vicente Monclova. Secretario de la Junta local de Instruccion pública de esta Ciudad:

Certifico: que en sesión ordinaria celebrada por esta Junta local de Ynstrucción Pública el día diez y ocho de Agosto de 1870. con asistencia de los Sres. Vocales del margen entre otros particulares acordó lo sigueinte: = se leyó un oficio fecha diez y siete del corrte. firmado por los Vocales Cabrera y Palacios en que dan cuenta de la comision que pª revisar el proyecto de reforma de las escuelas de instruccion primaria de esta Capital le fué pasado y dice así. = Ecsmo. Sor. = Los que sucriben.

Enterada la Corporación acogió dicho informe y acordo elevarlo junto con el citado proyectoal Ecsmo. Sor. Gobr. Supr. Civil a los fines consiguientes. = Es copia conforme de que certifico = Concurrentes = Presidente = Borras = Vocales = Bugellas = Acuña = Barter = Palacios = Pro. Urbina = Monclova Secretario. _____

Es copia conforme con el expediente original remitido en cinco del corrte. por el Superior Gobierno y para unir al expediente de su referencia libro la presente en Puerto Rico á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta.

Federico Asenjo
Secret.

SECRETARIA DEL
GOBIERNO SUPERIOR
CIVIL DE LA ISLA
DE PUERTO RICO

Exmo. Sor.

El Exmo. Sor Presidente de la Junta local de instrucción pública de esta Ciudad dice al Exmo. Sor. Gob.r Supe.r Civil en 26 del anterior lo que sigue.

"Ecmo. Sor ≐

Tengo el honor de poner a manos de V. E. el espediente instruido por esta Junta local sobre reforma en el sistema actual de la instruccion primaria de esta Capital á los fines que V. E. estime convenientes."

Y por disposicion de S. E. lo traslada a V. E. con indusion del espediente original, a fin de que ese Exmo. Ayuntamiento se sirva proponer en su vista lo que estime conveniente recomendando la mayor brevedad posible.

Dios gue. a V. E. m.s a.s Puerto Rico Setiembre 5 de 1870.

José A. Canales

Exmo. Señor Corregidor de esta Ciudad.

EL SECRETARIO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO, que suscribe.

Certifica que en sesión extraord.ª de anoche se acordó, entre otros particulares el siguiente.

Leída una comunicación del Sor. Secretario de Gobierno remitiendo, de órden del Exmo. Gor. Sup.r Civil, la reforma del sistema actual de instruccion primaria de esta Ciudad propuesta por la Junta local, á fin de que el Ayuntamiento proponga lo que estime conveniente sobre ella; y leída dicha reforma por la que se suprime una de las Dos Escuelas Superiores en atención á no haber en las dos existentes mas que treinta y dos alumnos, quedando una con solo el Director y estableciendose cuatro elementales en vez de las dos incompletas que existen intramuros con la oblibacion de enseñarse en cada una de las cinco cincuenta niños, pagandose al Profesor Sup.r cien pesos de sueldo, cuarenta y uno para casa y cinco para menage y á los elementales treinta pesos de sueldo veinte para casa y cuatro para menage, quedando las tres escuelas incompletas de la Marina, Pta. de tierra y Cangrejos pagandosele a cada uno treinta pesos de sueldo diez para casa y tres para menage; y que las cuatro escuelas que existen para niñas se conviertan todas en completas abonandose á sus profesoras treinta pesos de sueldo veinte para casa y tres p.ª menage; y teniendose en cuenta

las razones que para esta propuesta ha tenido presentes la Junta local como resultado de su constante inspeccion sobre las escuelas ppcas. y del resultado de los últimos exámenes verificados considerandose que el aumento q.^{e} se propone en el numero de escuelas facilita el aneso á ellas de mayor número de niños y mas serán por tanto los que podrán recibir la instruccion considerandose que esta será completa, en cuanto a lo elemental, y no deficiente como hasta ahora viene siendo en las escuelas incompletas considerandose que concretada la escuela Superior a la instruccion de este género que haya de darse no tendra que dividirse la atención del profesor y debe por tanto ser más eficaz su enseñanza, y considerandose por último que al mismo tiempo que con la reforma propuesta se propende al mejor órden de la instruccion, se obtiene una economía que puede redundar en provecho de la misma instruccion y tambien de los fondos procomunales se acordó aceptar dicha reforma tal como la propone la Junta local y que se informe a la Superioridad que el Ayuntam.^{to} considera conveniente se lleve a cabo desde luego. "Pto. Rico Setiembre 14 de 1870.

Federico Asenjo

En la misma fha se evacua el informe al Gob.^{o} Sup.^{r}, segun minuta de folio seis.

Asenjo.

AL EXMO. SOR GOR. SUP.R CIVIL

E. S.

Con devolucion del expedientede la Junta local de Ynstruccion ppca. de esta Ciudad sobre reforma de las Escuelas ppcas. de la misma remitó á V. E. adjunta copia del acuerdo en que el Exmo. Ayuntamiento emite el informe que se sirvió V. E. pedir por comunicacion de cinco de las Cortes.

_____ f.ha Dios Sbre. 14 1,870

Delgado.

~~reformas ni los sacrificios pecuniarios por el Excmo. Ayuntamiento = Dios guarde a V. E. muchos años. = Puerto Rico Agosto diez y siete de mil ochocientos setenta = Rafael Cabrera Rafael Palacio Excmo. Sor. Presidente de la Junta local de instrucción pública.~~

~~Es copia,~~

~~Martí~~

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento que suscribe.

Certifica: que en sesión ordinaria de anoche se acordó entre otros particulares lo siguiente.

"Manifestado por él Sor. Presidente que resuelto como se halla a dar a la instrucción pública todo el impulso que de él dependa y teniendo entendido que hay un acuerdo de la Corporación asignando una cantidad mensual para alquiler de casa á una Maestra de niñas, á cuya escuela concurren más de cuarenta alumnos pobres, si bien se ha dejado en Suspenso dicha resolución en virtud de haber informado la Junta local que consideraba debía hacerse estención la medida á todo los Maestros que se hallen en igual clase y que por su parte ha propuesto al Gobierno Supr. una reforma en las Escuelas, sin la que se asignará á todos los maestros una cantidad para alquiler de casa; todo lo cual cree el Sor. Presidente de estrita justicia y considera que la Corporación no debe desatender este asunto, puesto que con el escaso sueldo de que hoy disfrutan los maestros incompletos ápenas les alcazan para sus más apremiantes necesidades y es por tanto casi imposible que pueda procurarse un local a propósito para la Escuela; de conformidad con esta manifestación

los Sres. del Consejo y considerándose oportuno conocer lo propuesto por la Junta local para proceder a lo que corresponda; se acordó que se pida dicho antecedente a la citada Junta y se traiga a la vista cuando lo reciba en unión del espediente sobre asignación para casa á la Maestra á que se ha hecho referencia" Pto. Rico 29 de octubre de 1872.

Federico Asenjo.

En treinta del mismo se oficia según muestra que sigue.

Asenjo.

Al Sor. Presid.te de la Junta local de Instrucción ppca.

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado se pida a esa Junta se sirva remitir copia de las reforma de las escuelas de esta capital que ha propuesto al Gobierno Sup.r para en su vista resolver lo que corresponda para el alquiler de casa a la Mtra. que lo solicitó. Y lo digo a V. S. por si se sirve obsequiar los deseos de la corporación.

Dios

Otbre. 30, 1872.

Junta Local de Instrucción Pública de la Capital.

Dada cuenta a esa Junta local de la comunicación de V. S. fecha 30 del mes ppdo. acordó en sesión del mismo dia, se remita á V. S. conforme solicita una copia del proyecto de reforma en la Instrucción primaria pública de esta Ciudad, propuesta por esta Corporacion; cuyo expediente se dirigió al Excmo. Sr. Gobernador Sup.r de Instrucción Pública, pendiente

del informe pedido por la Superioridad á cerca del particular.

Dios guarde a V. S. M.s años Puerto Rico 4 de noviembre de 1872.

Enrique Martí

Sor. Corejidor de esta Capital.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, que suscribe.

Certifico: que en sesion ordinaria de anoche se acordo entre otros particulares el q.e sigue:

Dada cuenta con un oficio del Sr. Presidente de la Junta local de instrucción ppca. de cuatro del corriente, acompñando copia del Proyecto de reforma de la instrucción primaria pública de esta Ciudad que propuso al Gobierno Sup.r en veinte y seis de Agosto del ano 1870, y que segun sus noticias, se encuentra pendiente de informe de la Junta Sup.r de Instruccion; Considerandose que con dicho proyecto se votan asi la mocion del Sr. Presidente sobre aumento de sueldos a Maestros incompletos como la del Caballero Concejal Sr. del valle sobre Escuelas talleres que han de formar parte de la organizacion de la instruccion pública; teniéndose en cuenta que por consecuencia de esto el proyecto indicado y de que el Ayuntamiento no tenía noticia anterior algunas; puede surrir variaciones de consideración; y teniendose en cuenta la conveniencia de que las varaiciones que se hagan sean de caracter generales a fin de que quede completamente organizado al ramo de instruccion; se acordo

suplicar al Excmo. Sor. Gob. Supr. Civil se sirva ordenar que se la de vista del indicado proyecto al Ayuntamiento para que si lo tiene a bien, este informe, sobre el, con vista de lo que queda expuesto. Pto. Rico Noviembre 12 de 1872.

Federico Asenjo,

En trece del mismo se dirije comunicacion al Gob.o según muestra q.e sigue.

Al Excmo. Sr. Gor. Supr. Civil EtS.

Para la resolución qe v. E. estime oportuna remito adjunta copia de un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento suplicando a v. E. se le de vista del expediente formado por consecuencia de la reforma de las Escuelas de esta Ciudad que propuso la Junta local con el objeto de que el acuerdo indica.

Dios nore. 13, 1872.

Asenjo.

Gobierno Superior Civil de la Isla de Puerto Rico.

Negociado de Fomento. No. 3566.

Consecuente al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que en copia dirigio v. S. al Excmo. Sor. Gobernador Civil con oficio fecha 13 del mes ppdo. ha dispuesto S. E. se remita a v. S. según lo solicita la Corporación, no tan solo el espediente de reformas de las Escuelas de esta Capital propuestas en el año de 1870, sino también el relativo a las introducidas en 1868 cuando volvio a establecerse otra Escuela Superior que fué conferida al Profesor D. Manuel S. Cuevas, esperando que tan luego se entere de ellos el Excmo. Ayuntamiento los devuelva v. S.

a este Gobierno Superior Civil.

Dios.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento que suscribe.

Certifica: que en sesion ordinaria de anoche se acordó entre otras cosas lo sigte.

Leída una comunicación del Sor. Secretario de Gob.no de trece del corriente remitiendo de orden del Excmo. Sr. Gob. Sup.r Civil según lo solicitado por la Corporación, no tan solo el espediente de reforma de las escuelas de esta Capital, propuesta en 1870 sino también el de las introducidas en las mismas en 1868, cuyo expedientes se acompañan en calidad deboluti va y teniendose en cuenta dichos expedientes fueran pedidos con objeto de estudiar las variaciones que puedan introducirse en las escuelas a fin de que produzcan el resultado que se desea; se acordó nombrar una comisión compuesta de los Caballeros Concejales Sres. Vega y Valle, para que con vista de antecedentes, informe lo que se le ofrezca y parezca" Pto. Rico Dbre. 24 de 1872.

En veinte y siete del mismo lo pasa al Caballero Concejal Sor. Vega en unión de dos expedientes del Gob.o sobre reforma de Escuelas.

Asenjo.